

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 13 de Diciembre de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO



Por la educación

«Tienen ojos, y no ven; tienen oídos, y no oyen». Los pueblos que vegetan en la indiferencia y en la apatía mueren corroidos por su propia miseria. Los Gobiernos experimentan «in anima vili» sus más descabelladas teorías, zarrandeando a un país «que no tiene más verdugo que el peso nefando» de una política rastrea in veterata.

La opinión pública, si existe en España, está tan pagada de engaños que no tiene otra esperanza sino la de «ir viviendo»; no cree en nada ni en nadie. Los Gobiernos en España no brotan de la opinión seducida por un programa, son obra acomodaticia de audaces que juegan con los bártulos del tinglado electoral, retablo de Maese Pedro, que así vale para cimentar por arte de magia unas Cámaras conservadoras como para elevar la anarquía liberalista sobre una línea de quebrado cuyo denominador está constituido por infinitas ambiciones. Y mientras se engaña al país con contubernios y se fascina a la Nación con olímpicos desdenes teatrales languidecen las iniciativas industriales, las empresas mercantiles, y la Agricultura sigue como en tiempos de Colúmbela; se fomenta el abandono y la ignorancia, poniendo a la vista del pueblo agonizante las orgías de Baltasar, como ludiario de su pobreza, y se aprestan los partidos políticos a una lucha simulada, para «inri» de una Nación que ni siquiera ánimamente tiene para pedir «panem et circenses», como el pueblo de Roma.

Y en este periódico, «España Nueva», en cuyas páginas vibró siempre la pluma con valentía en pro de la justicia y del ideal, quiero hoy levantar mi voz, eco de las enseñanzas de Costa, Sela y Altamira. Es necesario que la «opinión» se converza de que la salvación de España está en la «educación» y en la «despensa», base de toda política sensata y principio de toda evolución reflexiva. Hace falta un corazón de bronce y una voluntad de hierro para no ser pesimista en España, y el pesimismo es ruinoso, como el fatalismo. Cada año que pasa es una flor caída del ramillete mezquino de nuestras ilusiones.

Los grandes gobernantes españoles reconocen, y no se recatan para decirlo, que este pue-

blo es ingobernable. Lo dijo Silvela, cuando estimaba como la primera causa de la decadencia española «la inferioridad de nuestras aptitudes para ejercitar la administración y el gobierno», y más claro se lo pudo oír a otro gran carácter y eminente político, en cuya energía cifraba España hasta hace unos meses el fundamento de su resurrección futura. Pero, ¿es ingobernable por lo indómito de su individualismo, por lo asimétrico de su voluntad caprichosa, ó por la desconfianza que engendra la falta de autoridad en los Gobiernos? ¿Tienen la culpa los gobernantes de ayer y de hoy ó los gobernados?

«La gente española del siglo XVI—dice Galdós, el «Galdós de los «Episodios»—tenía fuego por alma, y se quemó pronto en su propio calor, viniendo a parar en una nación de mendigos, que vestían con harapos el cuerpo y con púrpura y oro la fantasía». La gente del siglo XX tiene ceniza en el alma y el corazón helado, es un pueblo de harapientos, que, sumergido en la ignorancia, no alcanza a desfigurar su pobreza ni con la «púrpura de la fantasía», ni con soñar en tiempos mejores. Al menos, entonces era un pueblo intruido, que moría con todos los arboles de un ocaso apoteótico; pero hoy se envilece en la oscuridad y en la indigencia.

Hace once años que viene hablándose de «regeneración»; hace once años que una gran sacudida, capaz de conmover al más descuidado, viene mirando las voluntades, y aún no se conocen los progresos de tantos afanes retóricos. Estamos como antes, poco más ó menos. Una vez más demostró un célebre profesor de Oviedo, el señor Sela, que la educación que sólo la educación, es lo más necesario, porque «lo otro» vendrá por añadidura. En una grandiosa conferencia, que debiera grabarse en el alma de todo español, ha puesto en claro que aquí se necesitan Escuelas, maestros y educadores. Un país que como España necesitaba en 1857, según la ley Moyano 34.366 Escuelas, no tiene hoy, y ya ha llovido desde entonces, más que 24.861.

El Japón envió su juventud al extranjero para incubar el genio y la fuerza que había de contener al coloso de Rusia. Los Estados Unidos tienen las mejores Universidades del mundo. Cuba desde la fecha de su emancipación, multiplicó sus

Escuelas de una manera prodigiosa y sin aplazamientos ni lentitud. En España hay pocas «pero, en cambio», dice el ilustre maestro, son muchas y peor retribuidas. ¿Qué haría un maestro de 1900 con «setenta y cinco» pesetas al año? ¿Que hará hoy con «quinientas»? ¿Habrá cabeza capaz de concebir que así se haga obra educadora?

No, se dirá. Todos saben muy bien que la enseñanza es la base de toda organización política: que necesita reformas sustanciales, casi una revolución, pero «no hay dinero» Que no haya dinero se comprende, después de los enormes é inútiles gastos del ministerio del ramo. El colosal palacio del ministerio de Fomento, en donde cabrían cómodamente todos los de Europa, costó 8.000.000 de pesetas. Las Bibliotecas, Museos, etc., absorben el doble, mientras que indecentes tugurios sirven de Escuelas donde hacinados, los chicuelos se empapan de la humedad que rezuman las paredes. Eso sí, el Estado exige a los maestros mucha ciencia, tantas asignaturas como puede cargar un camello; se los inspecciona y vigila; pero también se los paga con esplendidez: «Cinco reales» diarios; «veinticinco perras chicas»; la mitad que en Rumania. Y para esto—continúa el conferenciante—hay Consejos de Instrucción pública, Direcciones, nombres pomposos, instituciones de título rimbombante y mucho aparato escénico, para bien del analfabetismo; «Risum teneatis!»

El disparo de un cañón puede convertir en humo 7.500 pesetas, el equivalente al gasto de una de nuestras Escuelas Normales, plantel de maestros. Uno de esos acorazados que tarde ó temprano se han de sumergir, más bien temprano que tarde, es un sumidero de millones que podrían poner coto a tanto mal y hacer un pueblo consciente y sano, capaz de pensar en todas las empresas y de acometerlas todas: pero aquí, en donde los Gobiernos no hacen nada sino por el miedo al motín a las amenazas de algún cabecilla, nadie se acuerda de la raíz del daño, quizás porque no hay nadie que grite ni amenace.

Brindo esta campaña, emprendida de nuevo por el señor Sela, a este diario independiente, a la ilustre pluma de quien, por decir verdades amargas, sufrió los odios de pr-

cos y tiene la gratitud de muchos. ¿Oír España?

Alberto Jardón.

(De España Nueva.)

Asociación de Maestros del PARTIDO DE RIAÑO

Sesión del día 14 de noviembre 1909

Acuerdos tomados en dicha sesión.

1.º Votar por unanimidad para el cargo de vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario—para el cuatrienio de 1909 á 1913—á D. Juan Antonio Sánchez maestro de la escuela pública del primer distrito de Astorga.

2.º Ver con sumo agrado el llamamiento que la Asociación de maestros del partido de Astorga hace á las demás asociaciones de la provincia respecto a la rectificación de los escalafones provinciales y adherirse incondicionalmente á dicho llamamiento y á las acertadas gestiones hechas por el señor presidente de la asociación provincial, relativas al pago del aumento gradual de sueldo á los maestros y rectificación de los susodichos escalafones, dando—á la vez—un amplio voto de confianza al señor presidente y comisión antedichos para que continúen las gestiones conforme estimen conveniente.

3.º Rogar por segunda vez á los pocos maestros propietarios que aún no pertenecen á la nunca bastante ponderada Sección de Socorros Mutuos del Magisterio Primario que—si lo creen conveniente—ingresen en dicha benéfica y redentora institución antes de fin del corriente año, pues desde esa fecha ha de serles mucho más gravoso si han de verificar el ingreso.

Y 4.º Autorizar al presidente y secretario de la asociación para que en caso de defunción de alguno de los asociados—informen los expedientes que se cursen á la Comisión central en demanda del correspondiente socorro mutuo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo secretario, certifico.—Genaro Herrero.—V. B.º, El Presidente, Manuel González Fosada.

OFICIAL

Real decreto autorizando al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para concertar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de escuelas públicas de primera enseñanza:

EXPOSICIÓN

Señor: Muchas veces se ha presentado á la consideración de V. M. el lamentable espectáculo que ofrecen los locales donde han de recibir los niños la primera enseñanza en la mayoría de las poblaciones españolas, considerándose la resolución de este problema como base esencial que debe preceder á toda otra reforma que se refiera á nuevos métodos educativos ó á la implantación de distintos sistemas pedagógicos.

No es, por desgracia, excepción en este punto la capital de la Monarquía, y decidido el ministro que suscribe á acometer resueltamente

la construcción de nuevos edificios que, reuniendo todas las condiciones necesarias, técnicas y de higiene, respondan al elevado fin para que se les destina, entiende que la radical transformación que esto supone, y que habrá de llegar á todas partes, así á las grandes ciudades como á los pequeños pueblos, debe comenzar por esta corte, donde parece que, quizá por ser más visible el mal estado de tan importantes servicios, ofende más á la cultura general, donde puede servir también de mayor estímulo á las demás poblaciones, y donde, por último, la superior importancia de su Ayuntamiento, colaborador preferentemente obligado á esta reforma, puede ofrecer más facilidades para su rápida y eficaz realización.

La población escolar de Madrid es de 62.074 niños de ambos sexos, de los que sólo albergan las escuelas municipales 12.366; si á esta cifra se añaden los 19.278 que reciben instrucción en las escuelas de carácter privado, quedan aún por educar 30.430; y si además se toma en cuenta que los Institutos y Escuelas especiales de Artes é Industrias por una parte, y las instituciones religiosas y la enseñanza domiciliaria, por otra, cada una dentro de su respectivo grado de instrucción, tienen á su cargo en la actualidad una parte considerable de esta población escolar, todavía para los fines de la mejora y progreso de la enseñanza primaria será preciso construir locales capaces cuando menos para 15.000 niños.

Por otra parte, si se considera que el número de los comprendidos entre los seis y doce años que en condiciones higiénicas y pedagógicas puede albergar una escuela unitaria, no debe exceder de 60, número que por excepción podría ampliarse á 80, cuando causas muy justificadas lo hagan necesario, se tendrá una base aproximada para el cálculo de las exigencias de la instrucción primaria en Madrid, que es imprescindible mejorar para reducir el número de analfabetos que se deducen de las estadísticas, que no disminuirá, á pesar de los esfuerzos de las Asociaciones benéficas de enseñanza, de los anhelos de las familias y de los empeños de los Gobiernos, si no se adoptan medidas radicales y urgentes que resuelvan de un modo decisivo problema de tan capital importancia para la cultura nacional.

En la actualidad tiene el Ayuntamiento de Madrid 221 locales destinados á escuelas; tres en edificios del Estado, 25 propiedad del Municipio y el resto en casas particulares de vecindad numerosa y en condiciones inaceptables. De ese número de 221 escuelas, sólo 144 las reúnen para el objeto á que se destinan, y esto juzgándose con un criterio excesivamente amplio y benévolo.

De modo que es preciso repartir los 12.366 niños entre las 221 escuelas establecidas, pero como á la primera cifra, relativa á los comprendidos en la edad escolar, es necesario añadir los 3.317 párvulos y 1.977 mayores de doce años que por autorizaciones especiales reciben instrucción en los establecimientos de enseñanza pública, ten-

dremos que el verdadero número de niños por escuela se eleva á 80, sumamente excesivo si se tiene en cuenta lo reducido y menguado de los locales, que sólo admitirían de 30 á 40 en condiciones higiénicas y pedagógicas, á excepción de los grupos escolares recientemente construídos, y en los cuales están atendidas de una manera loable aquéllas, á pesar de rebasar dicha cifra la asistencia escolar.

Para convencerse de que la indicada proporción es excesiva si la enseñanza se ha de dar en condiciones convenientes, bastará exponer como se realiza esta función en varias ciudades importantes de Europa: Berlín, con 258.832 alumnos, tiene establecidas 5.754 clases, lo que da un término medio de 45 niños para cada una de ellas; Bruselas, con 17.026 alumnos, sólo tiene 35 escuelas, pero como todas ellas son graduadas y constan, por tanto, de varias clases, resultan éstas en número de 391, y por ello una proporción de 42 alumnos para cada una; Hamburgo, con 115.360 niños, sostiene 182 escuelas, divididas en 2.600 clases, lo que da una proporción de 48 por clase; París, con 133.910 alumnos, tiene establecidas 571 escuelas graduadas, subdivididas en 4.036 clases, resultando para cada una de ellas 48 educandos; Basilea, con 6.607, sostiene 127 escuelas, y por tanto reciben enseñanza en cada una 52; Ginebra, con 8.874, tiene 328 escuelas, y por tanto un término medio de asistencia escolar de 27 por clase; y Lyon, con 43.726, sostiene 151 escuelas y 656 clases, que tienen, por tanto, una asistencia media de 66 niños.

Partiendo, pues, del supuesto de que 144 escuelas de las 221 que el Ayuntamiento sostiene pueden por el momento conservarse, aparece evidente la necesidad de la construcción de un número de edificios suficiente para la parte de población escolar que no resulta atendida con los que pueden utilizarse, y que, como queda expuesto, puede estimarse en 15.000 niños.

Claro está que la graduación de la enseñanza en los edificios escolares es factor que, si bien aumentará la amplitud de aquellos, disminuirá considerablemente su número por la multiplicación de las aulas, que en cambio hará crecer de modo extraordinario las exigencias de su instrucción y distribución interna en relación con las exigencias de la higiene y de la moderna pedagogía.

Expuestas estas consideraciones, aparece inmediatamente la gravedad del problema económico de la instrucción primaria en Madrid, puesto que aun suponiendo locales capaces para educar 240 niños (60 en cada uno de los cuatro grados de enseñanza), hará falta construir unos 70 edificios amplios, capaces y bien distribuídos para dejar aquélla debidamente atendida.

Estimando el coste de cada uno de ellos aproximadamente en 140 mil pesetas, sin contar el terreno, se requerirán para ello unos 10 millones de pesetas, cantidad muy superior á la que por los procedimientos ordinarios vigentes se podría llegar.

Según queda dicho, el número de niños de ambos sexos matriculados en las escuelas públicas es de 17 mil 660, sumando á los comprendidos en la edad escolar los párvulos y los mayores de doce años, y elevándose el presupuesto municipal aproximadamente á 1.500.000 pesetas en lo que se refiere de un modo exclusivo á las atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza, resulta el coste de cada niño á unas 86 pesetas, coste excesivo para las condiciones en que se da esa instrucción en Madrid y en relación con los siguientes datos estadísticos comparativos de otras naciones cultas. Gasto por alumno: Alemania,

70,58 pesetas; Austria-Hungría, 29,15; Bélgica, 53,76; Francia, 37,53; Inglaterra, 68,62; Italia, 26,50; Noruega, 29,91; Holanda, 50,65; Suecia, 48,61, y Estados Unidos, 73,15.

El emplazamiento de los nuevos edificios escolares es una de las dificultades más interesantes á resolver, ya que es preciso no olvidar que los barrios céntricos son los que tienen mayor número de escuelas establecidas, y por otra parte, que las exigencias de la higiene aconsejan instalarlas en terrenos amplios, perfectamente ventilados y que no estén expuestos á sufrir rápidas transformaciones por el desarrollo del ensanche de la población, dando facilidades para fomentar la tendencia moderna, que procura que vivan con preferencia en aquéllos las clases modestas, que deben dar el mayor contingente de las escuelas públicas por su condición de gratuitas, á cuyo efecto, y para la dotación completa de la instrucción escolar, deberá procurarse que las nuevas escuelas tengan los elementos necesarios para la instalación separada de las enseñanzas correspondientes á uno y otro sexo, y á más de todo el material pedagógico correspondiente, estén dotadas de cantinas, amplios locales para recreos, etc., etc.

Otro problema de trascendencia grande es el relativo al personal que ha de regir los nuevos establecimientos de enseñanza, que por la especialidad del caso no han de ser consideradas para su provisión como las demás escuelas municipales.

Es la tendencia actual la que lleva en cierto modo á la descentralización de atribuciones, en los términos compatibles con un estado de derecho impuestos por las necesidades de la práctica, y para seguirla habrán de concederse al Municipio de la capital facultades propias, si bien reguladas, en cuanto á la capacidad del personal docente, por las que no pueden dejar de ser privativas al Estado.

Atendiendo á tales principios, quedará á cargo del Ayuntamiento de Madrid la facultad de nombrar libremente sus maestros de entre aquellos que tengan acreditada su suficiencia en las oposiciones á escuelas de mayor categoría, ó que la acrediten mediante las pruebas que oportunamente se determinen, con lo que se tendrán garantías de capacidad pedagógica, y al mismo tiempo podrá ser más directa la acción municipal, si bien reservándose el Estado las facultades inspectoras que respecto á todas las escuelas le reconoce la ley de Instrucción pública.

Respecto al pago de los haberes y dotaciones de las escuelas que han de crearse, no puede hacerse innovación alguna, ya que la reforma llevada á cabo por la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901, al convertir en función del Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza, ya ha regularizado por completo el servicio.

Fuera, pues, de estas facultades, que podrán llevar la acción del Gobierno á centralizar sólo en aquello que sea auxilio y bien para todos los miembros del cuerpo nacional las restantes atribuciones que puedan ejercerse respecto á las nuevas escuelas, quedarán ampliamente descentralizadas, con lo que se dará á la enseñanza su verdadero carácter municipal y obligatorio, y al conceder al Ayuntamiento de Madrid plenitud de facultades y crecimiento de recursos, podrá exigirse con implacable razón el más exacto cumplimiento de sus deberes.

Por estos medios se prepara la realización de esta reforma, á fin de que pueda ser efectiva tan pronto como obtenga la sanción de las Cortes, y á la vez se demuestra el firme propósito del Gobierno de cumplir

cuantos compromisos tiene contraídos con el país, entre los que ocupa lugar preferente todo lo que se refiere al fundamental problema de la enseñanza.

En atención á las consideraciones expuestas, el ministro que suscribe de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 3 de diciembre de 1909.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para concertar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de escuelas que reúnan todas las condiciones que hoy exigen los dictados de la ciencia pedagógica y de la higiene.

Art. 2.º Estas escuelas habrán de estar dotadas del personal necesario y de un material completo de enseñanza, al nivel del que existe en las escuelas de igual clase en las grandes capitales de Europa, y además será completado por todos aquellos medios auxiliares de la enseñanza y de la higiene que contribuyen poderosamente al desarrollo físico é intelectual de los niños.

Art. 3.º El Gobierno inscribirá en el presupuesto de Instrucción pública un millón de pesetas anual durante diez ejercicios económicos consecutivos, cuya cantidad se destina á los fines indicados en los dos artículos anteriores.

Esta subvención se entiende sin perjuicio de las cantidades que el Ayuntamiento está obligado por las disposiciones legales vigentes á consignar en su presupuesto para las atenciones de Instrucción primaria.

Art. 4.º Para la ejecución y cumplido efecto de lo anterior, el ministro de Instrucción pública pondrá al ayuntamiento las condiciones en que, á juicio del Gobierno, le será adjudicada esta cantidad, comprometiéndose el Municipio á realizar el plan de construcción y organización de escuelas primarias en los términos que para ello se convengan.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes, en su primera reunión de este plan y les pedirá su aprobación para incluir en diez presupuestos la cantidad indicada.

Dado en Palacio á tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio Barroso y Castillo.

(«Gaceta» 6 diciembre.)

Real orden del repetido Ministerio ampliando en sesenta días el plazo señalado para reclamaciones sobre el arreglo escolar provisional de España que se ha publicado.

«Ilmo. Sr.: Con objeto de que los Ayuntamientos y entidades interesadas en el arreglo escolar de España puedan estudiar con detenimiento el de la provincia respectiva para formular sus reclamaciones, y con el fin de que la implantación definitiva de dicho arreglo ofrezca sólida garantía de acierto;

Estimando insuficiente el plazo de sesenta días concedido por Real orden de 14 de octubre último para producir reclamaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar en sesenta días más el plazo á que se refiere el apartado 3.º de la citada Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 3 de diciembre de 1909.—

Barroso.—Señor subsecretario de este Ministerio.» («Gaceta» 5 diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública DE LEON

Sesión del 30 de noviembre de 1909

A las cinco de la tarde, en el despacho del señor gobernador, bajo su presidencia y con asistencia de los señores vocales, alcalde de la capital, arquitecto provincial, inspector de 1.ª enseñanza, inspector de Sanidad, director de las Normales de Maestros y Maestras, Argüelles y Sánchez Cadenas, celebró sesión en 1.ª convocatoria la Junta provincial, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídos los oficios de los alcaldes de Toreno y Fresnedo en súplica de que por el señor inspector de 1.ª enseñanza de Ponferrada, se gire visita á aquellos Ayuntamientos y la comunicación que en el expresado funcionario significa la conveniencia de girarla á Bembibre, para comprobar el fundamento de denuncias recibidas acerca del modo de funcionar la escuela de niños, se acordó que el repetido señor inspector de la Zona de Ponferrada, gire visitas extraordinarias á los tres Municipios.

Vista una instancia de la maestra interina de Fresno de la Vega, doña Julia Alvarez Quiñones, en solicitud de veinte días de licencia por enfermedad, que justifica con la certificación facultativa, fué acordado concederle la licencia que solicita, encargando á la Junta local que busque un suplente con aptitud legal para que atienda la escuela mientras la doña Julia disfruta la licencia que se le concede.

Vista igualmente una instancia de don José González Delgado, maestro de Villafeliz de la Sobarriba, solicitando quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, se acordó concederle la licencia y admitir como suplente á don Baltasar de la Puente, que posee certificado de aptitud.

Leído un oficio de la alcaldía de Páramo del Sil significando que habiendo sido nombrado D. Francisco Rico López, médico titular de aquel municipio, debiera figurar como vocal de la junta local, se acordó nombrarle para dicho cargo.

Dada cuenta de una comunicación del maestro de la escuela de Villapodambre, solicitando que se lleven á cabo algunas reformas necesarias en el local escuela, se acordó pasar el asunto á informe de la junta local de Soto y Amío.

Examinado el expediente incoado por la junta administrativa de Vega de Antioñán solicitando del Ministerio la creación de una escuela en dicho pueblo, fué resuelto decir á los solicitantes que estando próximo á publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia el arreglo escolar, deben esperar y dentro del plazo señalado reclamar, caso de que no aparezca ya incluida dicha escuela en el referido arreglo escolar.

Enterada la Junta de una instancia de varios vecinos de Moreda solicitando que los bienes de una fundación escolar allí existente se destinen á su fin, estableciendo en el pueblo escuela y maestro en condiciones, acordó enviarla á informe del señor inspector de la zona.

Vista una instancia suscrita por el maestro de la escuela de Patronato de San Feliz de Torío, suplicando que se le declare con derecho á percibir las retribuciones escolares y gratificación por la enseñanza de adultos, toda vez que su escuela hace las veces de pública, se acordó de conformidad con lo informado por el señor inspector provincial acceder á lo solicitado por el maestro. Leído un oficio del maestro de

Santa Olaja y Castrillo quejándose de que el alcalde de Villaturiel no le satisface el importe de los alquileres de la casa que ocupa, se acordó oficiar al señor gobernador rogándole que no apruebe los presupuestos municipales de aquel ayuntamiento si en ellos no se asigna cantidad bastante para el pago de los alquileres reclamados.

Vista una instancia de doña María Santiago maestra de la escuela pública de Santa Colomba de So-moza, en la que solicita del ilustrísimo señor subsecretario del ministerio de Instrucción pública que no se la haga responsable del reintegro al Tesoro de las cantidades correspondientes al primero y segundo trimestres de material de la escuela de Borrenes, por no haberlo percibido ella sino la que la sucedió en dicha escuela interinamente doña Vivina Fuentes, fué acordado antes de enviarlo á la superioridad que informe en el asunto el habilitado y el Negociado de contabilidad, que se procure que la interina sea la que reintegre y solamente en el caso de no conseguirlo, cursar la instancia á la Subsecretaría.

Dada cuenta de un oficio de la maestra de la escuela pública de Soto y Amío quejándose del mal estado de la casa que se la destina para su habitación y de las malas condiciones del local escuela cuyo pavimento es de tierra haciéndole sumamente perjudicial para los niños, y visto así mismo el informe de la Junta local que se acompaña á dicho oficio, fué resuelto ordenar al alcalde que arregle el pavimento de la escuela, bien entarimándolo ó enladrillándolo, y á la maestra que sin dilación alguna se presente á servir su cargo.

Leído un oficio de la maestra de Riego de la Vega, doña Dominga Ramos en el que manifiesta que á pesar del tiempo transcurrido desde que por esta corporación se pidió informe al alcalde de Riego acerca de un expediente de elevación de la escuela de niñas por el Censo, la alcaldía no lo ha informado, se acordó pedir la devolución del expresado expediente con el informe reclamado.

Enterada la Junta de un oficio del señor director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, manifestando que el señor maestro suplente propuesto por don Emilio Labarga para la auxiliaría de la escuela graduada aneja á la Normal no se ha presentado, por lo que propone á don Pedro Redondo Vázquez, quien posee el título de maestro elemental y es alumno del 2.º curso del grado superior, fué acordado hacer el nombramiento que se interesa con el fin de que la enseñanza no quede desatendida mientras el señor Labarga disfrute la licencia.

Por el señor secretario se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión organizadora de la Fiesta Escolar, consistentes en regalar á los niños más pobres de las escuelas públicas zapatos y prendas de abrigo, invirtiendo así la escasa cantidad recaudada para dicha fiesta, la Junta provincial se mostró conforme.

Finalmente se procedió al nombramiento de maestros interinos de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

LIBRO de matrícula y clasificación para las clases de adultos, 2 ptas. y 50 céntimos.

Librería de Román Luera Pinto

SUSCRIPCIÓN

para levantar una estatua al ex-
celentísimo señor Conde de
Romanones

Ptas. Cts.

Partido de Riaño

- D.ª Amelia Rabanal, Acevedo 1 25
- D. Tomás Rodríguez, La Uña 1 25
- Cesáreo Rodríguez, Liegos 1 25
- D.ª Elicinia P. Llanos, Boca de Huérgano 1 25
- Amalia Puente, Barniedo 1 25
- D. Francisco González, Valverde de la Sierra 1 25
- Baldomero del Blanco, Los Espejos 1 25
- D.ª Julita Mateos, Llanaves 1
- D. Anacleto Martínez, Portilla de la Reina 1 25
- Francisco Prese, Villafra 1 15
- Nicolás Fernández, Besande 1 25
- Manuel Pajín, Burón 1 75
- Manuel Gómez, Lario 1 25
- D.ª Lorenzo Álvarez, Vegacarneja 1 25
- D. Bernardino Paniagua, Polvoreda 1 25
- Meichor Reyero, Casasuertes 1 25
- Francisco Herrero, Cuénabres 1 25
- D.ª Rita Trejo, Retuerto 1 25
- D. Francisco Valbuena, Cistierna 1 25
- D.ª María Morán, Cistierna 1 25
- D. Faustino González, Sabero 1 25
- D.ª María Rodríguez, Santa Olaja 1 25
- D. Raimundo Díez, Vidanes 1 25
- Modesto Tejerina, Fuentes de Peñacorada 1 25
- D.ª Bonifacia Martín, Oejo 1 25
- D. Marcos García, Modino 1 25
- D.ª Gabriela González, Alejico 1 25
- Aurea González, Pesquera 1 25
- Jesusa Fernández, Quintana de la Peña 1 25
- D. Manuel Baró, Sichelices 1 25
- D.ª Encarnación Reyero, Sirobra 1 25
- Federica Alonso, Valmartino 1 25
- Potrocinio Rojo, Sotillos y Olleros 1 25
- D. Domingo García, Lillo 1 25
- Vidal González, Cofinal 1 25
- Hilario García, Solle 1 25
- D.ª Remedios del Río, El Campo 1 25
- D. Benito Muñoz, Sancibrin 1 25
- Adriano Morán, Redipollos 1 25
- Marcelino García, Isoba 1 25
- D.ª Fernanda Alonso, Maraña 1 25
- D. Cirilo Díaz, Soto de Sajibambro 1 25
- D.ª María Esperanza Frechilla, Rivota 1 25
- D. Maximino Martínez, Viertes y Pio 1
- Laureano Otero, Posada de Valdeón 1 25
- D.ª Josefa Alonso, Santa Marina 1
- Sofía López, Soto de Valdeón 1
- Consolación Antolín, Prado 1 25
- D. José Pérez, Cereza 1 25
- D.ª Honorina Mateo, La Llama 1
- D. León Rodríguez, Robledo de Guapeña 1 25
- Elías Carreño, Prioro 75
- D.ª Calimeria Montiel, id. 75
- D. Nazario Villarroel, Tejerina 1 25
- D.ª Aquilina Iglesias, Renedo de Valdetuejar 1 25
- D. Casto Álvarez, Taranilla 1 25
- Pedro Rodríguez, Ferreras del Puerto 1 25
- José Tejerina, El Otero 1 25

- Juan Manuel Tejerina, Villa del Monte 1 25
- D.ª Brigida Ribes, San Martín 1 25
- D. Patricio López, La Red 1 25
- Ruperto González, Las Muñecas 1 25
- Ruperto García, Reyero 1 25
- Carlos González, Pallido 1 25
- Sisebuto Alonso, Primajas 1 25
- Félix Valbuena, Viego 1 25
- Manuel González Posada, Riaño 2 55
- D.ª Eutimia López, id. 75
- D. Fernando Muñoz, Pedroso del Rey 1 25
- D.ª Bernarda Cigales, Escaro 1 25
- D. Daniel Muñoz, Anciles 1 25
- Manuel de Benito, Candande 1 25
- Julián Valbuena, Horcadas 1 25
- D.ª Tomasz Gutiérrez, Salio 1 25
- D. Isidro Moreno, La Puerta 1 25
- D.ª Beatriz Pérez, Lois 1 25
- D. Eulogio Valbuena, Salamón 1 25
- Epifanio Muñoz, Huelde 1 25
- Manuel Díez, Las Salas 1 25
- D.ª María Paz Cristóbal, Valbuena 1 25
- D. Baldomero Muñoz, Ciguera 1 25
- Julián Crespo, Valdearrueda 1 25
- Santiago Miguel, Morgojo 1 25
- D.ª Aurora González, Villacorta 1 25
- D. Juan Herrero, Caminayo 1 25
- Cipriano Fernández, Cegoñal 1 25
- Matías Rojo, La Sota de Valderrueda 1 25
- Calisto Tejerina, Soto de Valderrueda 1 25
- Juan Antonio Hurtado, Vegamián 1 25
- Santos Fernández, Ferreras 1 25
- José Sánchez, Armada 1
- Germán Fernández, Campillo 1 25
- Julián de la Puente, Lodaes 1 25
- D.ª Manuela Díez, Rucayo 1 25
- D. Casimiro González, Valdehuesa 1 25
- Eugenio Fernández, Utrero 1
- Angel García, Villayandre 1 25
- Buenaventura González, Crémenes 1 25
- Cecilio Tejerina, Argovejo 1 25
- Emeterio Gago, Neje 1 25
- Albino Martínez, Corniero 1 25
- Jenaro Herrero, Remolina 1 25
- Manuel Fernández, La Velilla 1
- D.ª Catalina González, Verdiano 1 25

Suma total. 128 30

Riaño 18 de noviembre de 1909.

Manuel González Posada

Consulta

- 1.º ¿El maestro tiene obligación de dar libros, papel, etcétera, á los niños de padres pudientes?
—«No, señor».
- 2.º ¿El maestro puede obligar á los niños á la asistencia diaria no habiendo causas que lo impidan?
—«El maestro, no, el alcalde sí, y debe hacerlo».
- 3.º ¿Hay limitación de edad en las escuelas incompletas mixtas para la admisión de niños?
—«El maestro debe admitirlos de 6 á 13 años; pero si la

capacidad y condiciones del local lo consienten puede la Junta local dar entrada á los menores de 6 años y mayores de 13, siempre que ello no perjudique la disciplina y buen régimen de la escuela.»

4.º ¿Puede el maestro exigir certificación facultativa de hallarse vacunados, á los niños que pretenden ingresar en la escuela?
—«Está obligado á exigirla, de vacunación á los menores de 10 años y de revacunación á los que excedan de esta edad, incurriendo en responsabilidad si no lo hace».

5.º ¿Debe admitirse en la escuela un niño que padece ataques al corazón?
—«Sí, señor; aunque el maestro debe tomar las precauciones que son del caso y que el consultante puede ver en cualquier obra de Pedagogía».

6.º ¿Puede el maestro abrir la escuela á las nueve y media para salir á las doce y media, en vez de dar clase de nueve á doce?
—«Puede hacerlo si es más conveniente para los niños, pero precisa que le autorice la Junta local de primera enseñanza».

Sección de noticias

Para su entrega á las interesadas han sido remitidos á la directora de la Escuela Normal de Maestras los títulos siguientes:

Doña María Guadalupe Alonso López, doña Florinda Méndez Domínguez, doña Luisa Vázquez Barrios, doña Maximina Fialle Lastras, doña María de los Angeles Hernández Celma, doña Antonina Barrientos y de Vega, doña Margarita Alonso y Alonso, doña Elvira Navas y Luengo, doña María Paz Alonso y Alonso, doña Sara González Arias, doña Leonor Prieto Fernández, doña Consuelo Vidal Méndez, doña Felisa Fernández Cuadrado, doña Plácida Alvarez y Alvarez, doña Ana María García y Barrio, doña Florinda Pérez y Pérez, doña Adriana Abella González, doña Juana Alvarez Fernández, doña Luciana Garnelo Fernández, doña María del Rosario Morales y García, doña María Purificación Lorenzo y Rodríguez, doña Adela Alonso y Vázquez, doña Juana Gallego y Barrio, doña Rosa Carcedo y Cuervo Arango, doña María Amparo Ramos y García, doña María Díez y González.

Con asistencia del Ilmo. señor Gobernador, del diputado provincial señor Dueñas y otras significadas personas de León y Cistierna, se ha inaugurado en aquella próspera villa el día 8 del corriente el nuevo edificio construido para el Colegio que dirigen los señores don Honorato y don Federico Alvarez. Después del acto, que revisió gran solemnidad, se celebró un banquete en el que tomaron parte más de 60 personas. Nuestro aplauso á la culta villa de Cistierna y singularmente á los que, dando alto ejemplo de civismo digno de ser imitado, han construido con su dinero el hermoso edificio

con que cuenta desde hoy aquel importante centro de enseñanza.

Se han remitido á la Ordenación las nóminas del mes corriente.

Esperamos, pues, que se abra el pago en toda la provincia antes de Navidad.

El maestro de Congosto participa á la Junta provincial que existe en dicho pueblo una escuela privada sin autorización.

Se ordenó al alcalde de Cistierna, clausure las tres escuelas privadas que existen en el pueblo de Olleros.

Se ordenó al alcalde de Matallana convenga las retribuciones con los maestros del municipio.

Se envió á informe de la Junta local de Bastillo del Páramo oficio de la maestra de Grisuela quejándose de las malas condiciones del local escuela.

Fueron transferidas á la Junta Central de Derechos pasivos 6.521'30 pesetas importe de los descuentos del mes de octubre último.

El señor inspector de la Zona de La Bañeza devolvió informados los expedientes de supresión de la escuela elemental de niñas de Santa Colomba de Somera y del acuerdo de la Junta local de El Burgo sobre admisión de los niños en las escuelas.

La Subsecretaría del Ministerio acordó rehabilitar á don Eduardo González Pico para volver al Magisterio público por haber presentado la renuncia de su cargo ante la autoridad competente.

El Angel de la Guarda
Colegio de 2.ª enseñanza y preparación para carreras especiales.
Director: Angel Dias Grande, Licenciado en Ciencias y Ayudante del Instituto.
Todos los profesores titulados.
Continúa en este centro las clases de preparación para las próximas convocatorias de Correos y Telégrafos.
Hay internado.

EL ÚLTIMO NOMBRE DE JESUS
Colegio de primera enseñanza á cargo de
D.ª Daniela Pinto Bianchi
Maestra de instrucción primaria
Calle del Instituto, 3, León.
Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.
El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.
Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.
Se admiten internas y medio pensionistas.

ESQUELAS de defunción y RECORDATORIOS novedad.
En la imprenta de este periódico.

Manual Legislativo para 1909

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid
El último publicado, el de más lectura y el más barato.
Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza.
Precio: 2'50 pesetas ejemplar.
De venta en todas las librerías de España.

Nociones de Aritmética

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España, la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por Doña Adela Villa Beltrán, maestra de Hospital de Orbigo.
Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á diez sesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón, D. Bonifacio López de Astorga, D. Nicanor Rodríguez de Boñar y en casa de la autora.

Muy importante
Aconsejamos á nuestros apreciables lectores que no forman los presupuestos sin antes **examinar** el notabilísimo **Método de Lectura** titulado **EL AMIGO**, del pedagogo italiano **PAZZI**.
Es un consejo que nos han de agradecer cuantos atiendan nuestra réplica.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.
Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.
Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.
Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos)

DALMÁU CARLES & COMP.
Editores—Gerona

HISTORIA DE ESPAÑA
POR
D. Juan Bosch Cusi
Libro del Alumno—Grado medio
Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Docena, 9 ptas.—Pidanse ejemplares de muestra gratis—Aprenderá á mediados de septiembre.
Construcción de sólidos geométricos
Por el Cav. F. Vecchiomne, traducción de D. I. Faro de la Vega.
Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual, (23 grabados) ejemplar 1'25 pts.
OBRAS NOTABLES
Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig—2 pts. ejemplar.
Gramática Castellana, libro del maestro, por D. Juan B. Puig.—3 pesetas ejemplar.
Escritura vertical (método de) por D. J. Dalmáu Carles.—8'50 pesetas el 100.
Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906).

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- 1.ª Prólogo.
- 2.ª Deberes de los niños para con sus padres.
- 3.ª Dios y el hombre.
- 4.ª Las estaciones.—El invierno
- 5.ª La primavera.
- 6.ª El verano.
- 7.ª El otoño.
- 8.ª Sucesión de las estaciones.
- 9.ª Higiene.—Aseo.
- 10 Cuidado que exige el aseo.
- 11 Higiene de la cabeza.

- 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.

21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

por

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo y también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Oreusa: Puerta de Aire, número 22

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Ptas. Ct.

- Silabario español, docena. 5
- Catón Pedagógico, id. 3
- El Instructor de la Infancia, idem. 6
- El Tesoro de los Niños. 6
- La Perla escolar en verso) id. 6
- El Buen amigo, id. 6
- Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadrados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.
En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.
La correspondencia se dirigirá á autor Sr. Matilla, por Astorga, Nieta de la Vega.